

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONCURSO PRIVADO	Nº 15	Ejercicio: 2023
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente: EX-2023-33207995-APN-GA#CPSE		
Objeto de la contratación: “Adquisición de materiales eléctricos para la obra de conexión eléctrica de Set I y Sala de Control a subestación”.		

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego se puede descargar en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/contenidos-publicos-se/adquisiciones>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Contenidos Públicos S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 17:00 horas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Contenidos Públicos S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El 13 de abril de 2023 a las 13:00 horas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Plazo de recepción de consultas
Por escrito al correo electrónico compras@cpse.gob.ar	hasta tres días antes de la fecha de apertura de 10:00 a 17:00 horas.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Se emitirán de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E.

ARTÍCULO 1º Plazos:

Los plazos se computarán como días hábiles administrativos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º Jurisdicción:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones Técnicas y anexos contractuales que integran el presente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización y anexos correspondientes.

ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del reglamento de contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Si no se encontrase en estado inscripto en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación, la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 5º Constitución de domicilio legal y electrónico:

El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la República Argentina. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas a Contenidos Públicos S.E (en adelante CPSE). Asimismo, el oferente deberá informar una dirección de correo electrónico en donde CPSE llevará adelante las notificaciones y comunicaciones correspondientes al presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 6º Requisitos de las ofertas:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá tener firma, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.
- i) La demás información requerida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º Contenido de las ofertas:

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

ARTÍCULO 8º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS
Documentación general
Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Física o Jurídica según corresponda).
Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.

Formulario de anticipo financiero. (Anexo VII)
--

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional.

Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

De encontrarse en estado "Inscripto" en el SIPRO, únicamente deberán acompañar con la oferta: los anexos del presente pliego, la garantía de mantenimiento de oferta, copia del DNI del firmante, y la documentación específica para la evaluación técnica.

ARTÍCULO 9º Moneda de Cotización:

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

ARTÍCULO 10º Forma de cotización:

Se deberá cotizar consignando precio unitario y el monto total (IVA INCLUIDO). Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo II. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas, deberán incluir todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la prestación del servicio ofertado.

ARTÍCULO 11º Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

ARTÍCULO 12º Garantías:

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Nuñez, CABA.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El oferente está eximido de presentar la garantía de mantenimiento de oferta por el Artículo 34º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E.

Garantía de Cumplimiento:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

Contragarantía:

Por el equivalente a los montos que reciba el contratante o adjudicatario como adelanto o anticipo.

Garantía de impugnación:

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al 3% del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

ARTÍCULO 13º Forma de constitución de las Garantías:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 Módulos).

A los efectos de lo dispuesto en el presente pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 14º Orden de prelación:

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Contrataciones de CPSE.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento de Contrataciones CPSE.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
6. Circulares Modificadorias y/o aclaratorias que puedan dictarse por Contenidos Públicos S.E.
7. La Oferta.
8. La Adjudicación.
9. La Orden de Compra o el Contrato según el caso.

ARTÍCULO 15º Plazo de subsanación de deficiencias:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, CPSE se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los defectos, errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles.

En todos los supuestos, si no fueren subsanados en el plazo establecido, se desestimará la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 16º Defectos, errores u omisiones en las ofertas presentadas.

Causales de inadmisibilidad.

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- d) Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- e) Si contuviera condicionamientos.
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- g) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

Subsanaciones:

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si no se acompañare la documentación que se requiere en el presente pliego, en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

Asimismo, serán desestimadas aquellas ofertas que luego de transcurrido el plazo de subsanación, no cumplan con los siguientes supuestos:

- a) Si no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 17º Personas no habilitadas para contratar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones de CPSE.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 18° Criterios de evaluación y Selección de la Oferta:

La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (ver Anexo I) solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

El dictamen de evaluación de la oferta se comunicará al oferente de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E., quedando expedita la vía impugnatoria previa integración de la garantía de impugnación establecida en el reglamento anteriormente mencionado.

En caso de igualdad de ofertas, se realizará un pedido de mejoramiento de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E.

La evaluación de las ofertas admisibles se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

Forma de evaluación		
Criterio	Descripción	Puntaje máximo: 100
A.1	Mejor oferta económica	70
	Oferta económica hasta el 10% inclusive en exceso con respecto a la oferta más económica.	65
	Oferta económica mayor al 10% y hasta el 15% inclusive en exceso con respecto a la oferta más económica.	60
	Oferta económica mayor al 15% en exceso con respecto a la oferta más económica.	55
A.2	No solicita adelanto financiero	30
	Solicita hasta el 50% de adelanto financiero	20
	Solicita más de 50% hasta el 80% de adelanto financiero	10

ARTÍCULO 19° Adjudicación:

La Adjudicación será por renglón y resuelta por la autoridad competente y notificada a todos los participantes al correo electrónico denunciado. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 20° Adelanto Financiero:

Se podrá solicitar un anticipo en la forma de pago de hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del total ofertado (ANEXO VII). El mismo se abonará dentro de los dos (2) días del perfeccionamiento de la Orden de Compra y previa constitución de la contragarantía.

En caso de optar por solicitar el anticipo, el mismo deberá hacerse por escrito junto con la presentación de la Planilla de Cotización, indicando el porcentaje a solicitar (hasta un máximo del 80% de la oferta). Al momento de hacer uso del anticipo deberá acompañarse junto con la factura por el total anticipado, la

correspondiente garantía del mismo (constituida mediante una contragarantía por el 100% del monto anticipado). Una vez solicitado el adelanto se abonará el saldo restante al final de la entrega del servicio.

ARTÍCULO 21º Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 22º Notificación de la orden de compra:

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato y se considerará notificada el mismo día de emitida la misma.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 23º Improcedencia de las variaciones de precio:

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

ARTÍCULO 24º Obligaciones de la adjudicataria:

Son obligaciones de la adjudicataria:

a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.

b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente pliego, la adjudicataria se obliga a realizar el servicio objeto de la presente contratación, respetando las especificaciones previstas en el presente pliego, según los anexos que se adjuntan al presente y pasa a formar parte del mismo y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.

c) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID), el inicio del servicio, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

f) En caso de rotura, desperfecto o robo del equipamiento, la adjudicataria tendrá 48hs como máximo para reponer dicho equipamiento, donde el personal de Contenidos Públicos S.E. lo requiera, sin ningún costo adicional. Contenidos Públicos S.E. podrá disponer de la utilización del equipo mencionado anteriormente en el plazo estipulado del contrato, sin ningún tipo de restricción horaria, el mismo deberá estar operativo cuando el personal del área técnica lo crea conveniente, esto no deberá causar un costo adicional a nuestra Sociedad.

ARTÍCULO 25° Plazo y lugar de entrega:

Dentro de los CINCO (5) días posteriores al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

El lugar donde se entregarán los materiales eléctricos será en Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, CABA.

Flete y entrega a cargo del proveedor.

ARTÍCULO 26° Facturación:

El adjudicatario deberá facturar en PESOS ARGENTINOS, previa conformidad de la recepción de los servicios y/o bienes entregados, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a **mesadeentradas@cpse.gob.ar**, detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.

Domicilio Fiscal: Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151 (C1429DBA), CABA.

ARTÍCULO 27° Pago:

Dentro de los DOS (2) días de la firma de la Orden de Compra y contraentrega de la garantía correspondiente, la adjudicataria percibirá hasta el 80% del monto en concepto de anticipo. Dicho anticipo

será descontado de pago por la totalidad de la orden de compra, este será realizado dentro de los DIEZ (10) días de recibida la factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción, y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico **tesoreria@cpse.gob.ar**.

ARTÍCULO 28° Rescisión:

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad del servicio prestado y/o bienes entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Contenidos Públicos S.E.

ARTÍCULO 29° Penalidades:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, quedará a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios:

- a) Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, se penará con la resolución del contrato y con el pago de la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga CPSE sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

ARTÍCULO 30° Prohibición de subcontratación.

Al presentar la oferta, el oferente toma conocimiento y acepta la prohibición de cesión total o parcial del servicio en caso de resultar adjudicada. La prohibición no alcanza la eventual contratación de terceros para el desarrollo de tareas parciales que requieren especialización.

ARTÍCULO 31° Indemnidad.

CP S.E. se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de los materiales de la presente licitación que no se encuadren dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, y los que surjan de las normas legales vigentes, siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto uso de derecho de autor, marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes

ANEXO I

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA OBRA
DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE SET I Y SALA DE CONTROL A SUB-ESTACIÓN**

Los materiales solicitados en este requerimiento son para dar al Set I y a la Sala de Control, el amperaje necesario para su funcionamiento al 100%. Actualmente el Set I y a la Sala de Control se encuentran conectadas a la Sala de Tableros de EDUCAR S.E. con un amperaje menor al calculado (cálculos adjuntos) para ambos proyectos.

Renglón	Detalle	Cant.	Unidad de Medida
1	Cable subterráneo 1x185 mm LSOH tipo Prysmian Afumex 1000/Alternativa en tipo XLPE	360	METROS
2	Cable subterráneo 1x150 mm LSOH tipo Prysmian Afumex 1000/Alternativa en tipo XLPE	260	METROS
3	Cable subterráneo 5x10 mm LSOH tipo Prysmian Afumex 1000	110	METROS
4	Interruptor termomagnético 2x16 A-6kA-curva C IK60N Curva C tipo Schneider	1	UNIDAD
5	Interruptor Diferencial 2x25 A- 30mA tipo Schneider	1	UNIDAD
6	Conmutadora Manual de 3 posiciones con separador de polos 4 x 400A tipo ABB/Schneider	1	UNIDAD
7	Terminal Cobre Estañado 185mm/1 tipo LCT	12	UNIDAD
8	Terminal Cobre Estañado 150/1 mm ² tipo LCT	28	UNIDAD
9	Terminal Cobre Estañado 35/1 mm tipo LCT	8	UNIDAD
10	Bornera c/puente frontal 200 amp-TF200M tipo Keland	2	UNIDAD
11	Riel Din perforado x 1 metro de 32 mm	1	UNIDAD
12	Fusible NH T-2 gL 400A tipo Reproel	6	UNIDAD
13	Piloto monobloque aro plástico, lente rojo c/LED/indicador LED 22mm	6	UNIDAD

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

14	Seccionador Portafusible 1P. Din/Portafusible seccionable din BMFN 10 x 38 tipo Zoloda	6	UNIDAD
15	Fusible 10 x 38 mm 3 A 250v cilíndrico cerámico tipo Zoloda	12	UNIDAD
16	Borne de potencia ZCTP-600-400A tipo Zoloda	4	UNIDAD
17	Separador WTP para borne ZCTP-600 tipo Zoloda	5	UNIDAD
18	Tramo bandeja escalera ala 64 x 300 mm x 1,6 mm tipo Samet	33	UNIDAD
19	Curva 90° p/Bandeja Escalera ala 64 300mm tipo Samet	4	UNIDAD
20	Curva Articulada p/bandeja escalera 300 x 1,6mm tipo Samet	15	UNIDAD
21	Unión "T" de 300 mm p/bandeja Escalera ala 64 tipo Samet	3	UNIDAD
22	Soporte Trapecio p/bandeja 330mm tipo Samet	99	UNIDAD
23	Paquete precinto 200 x 4,8 Negro	10	UNIDAD
24	Kit tarugo standard N°8 y tornillo x 100 unidades	1	UNIDAD
25	Cable subterráneo 1 x 35 mm ² LSOH verde/amarillo tipo Afumex 1000	70	METROS
26	Gabinete estanco IP-65 600 x 600 x 320/600x600x300 mm tipo Genrod S9000 Cod. 09 9305	1	UNIDAD
27	Contratapa abisagrada ciega 600 x 600 mm7contrafrente abisagrado tipo Genrod Cod. 09 9893 para ítem 26	1	UNIDAD
28	Gabinete estanco 300 x 450 x 210mm /300x450x225mm tipo Genrod S9000 Cod. 09 9203	1	UNIDAD
29	Contratapa abisagrada ciega 300 x 450 mm tipo Genrod para ítem 28 Cod. 09 9884	1	UNIDAD
30	Cupla de unión escalera c/bulonería 2 bulones tipo Samet	150	UNIDAD
31	Varilla roscada de 1/4" (incluye bulonería)	198	UNIDAD
32	Tramo tapa Band. Escalera 300 0,70mm x 3 mts. tipo Samet	33	UNIDAD
33	Tapa p/curva plana 90° Escalera 300 mm x 0.7 tipo Samet	4	UNIDAD

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

34	Tapa p/unión "T" 300mm 0,7mm tipo Samet	3	UNIDAD
35	Distribuidor tetrapolar profesional 14 puntos x 630 amp.	1	UNIDAD
36	Juego de bulón y tuerca M6 para bandeja escalera	150	UNIDAD
37	Trapezio de 30 tipo Samet	60	UNIDAD
38	Tarugo y tornillo TMF x 100 u 22x45 +SX 8 tipo Fischer	1	UNIDAD
39	Soporte Regulable para contrafrente- Cod. 09 9902 tipo Genrod	8	UNIDAD
40	Gabinete estanco 750 x 1050 x 320 IP 65	1	UNIDAD

CALIDAD MÍNIMA EXIGIDA: Se han detallado calidades detallando marcas en algunos de los ítems. Como criterio general se admitirán las siguientes marcas o aquellas de calidad superior propuestas por el proveedor:

- Tipo:
 - ✓ Afumex
 - ✓ Schneider
 - ✓ Siemens
 - ✓ Samet
 - ✓ Cambre
 - ✓ Zoloda

Nota de aplicación: De proponerse una marca alternativa a las detalladas anteriormente, el proveedor deberá presentar a la supervisión de Obra de CPSE una muestra para su aprobación, de corresponder.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - MATERIALES ELÉCTRICOS
SUBESTACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.